

## BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 15 de enero de 2015

Boletín de prensa No. NAC-COM-15-004

### SRI OFRECE CALCULADORA TRIBUTARIA PARA SECTOR BANANERO

El Servicio de Rentas Internas pone a disposición del sector bananero una calculadora tributaria que ayudará a conocer el impuesto que debe pagar cada contribuyente de este grupo.

El Impuesto a la Renta Único tiene como objetivo simplificar la contribución fiscal del sector bananero y fomentar la integración de las funciones de producción y exportación del producto.

Conforme lo determina la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia el 1 de enero del año en curso, el impuesto único para el sector bananero va de 1% a 2% sobre ingresos dependiendo de las cajas de banano producidas, vendidas y/o exportadas.

#### NUEVAS TARIFAS VIGENTES PARA EL AÑO 2015

Para la venta local de banano producido por el mismo contribuyente, la nueva tarifa progresiva vigente para el año 2015 es:

| Número de cajas por semana | Tarifa |
|----------------------------|--------|
| De 1 a 500                 | 1%     |
| De 501 a 1.000             | 1,25%  |
| De 1.001 a 3.000           | 1,50%  |
| De 3.001 en adelante       | 2%     |

El precio del valor facturado para la venta local de banano no podrá ser menor al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura.

En el caso de exportación de banano de producción propia, se requiere del cálculo de dos componentes: el primero que se obtiene de la tabla anterior y el segundo que resulta de aplicar las siguientes tarifas:

| Rango de cajas        | Tarifa |
|-----------------------|--------|
| De 1 a 50.000         | 1,25%  |
| De 50.000 en adelante | 1,50%  |

Para la exportación de banano de producción de terceros a importadores independientes la tarifa vigente es de 1,75% y 2% si se trata de importadores relacionados.

El precio del valor facturado para la exportación de banano no podrá ser menor que el precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura.

Cuando la exportación se realice a importadores relacionados, el precio del valor facturado tampoco podrá ser menor que el precio límite que será actualizado anualmente.



Las exportaciones realizadas por asociaciones de micro productores en las que cada uno de los miembros produzcan hasta 1.000 cajas por semana, tendrán una tarifa del 0,5%.

En el caso de las exportaciones efectuadas por asociaciones de pequeños y medianos productores, la tarifa es de 1%.

La calculadora se ha diseñado para la aplicación de las tarifas progresivas para la venta local de banano producido por el mismo contribuyente: “productor” y para la exportación de banano de producción propia: “productor – exportador”.

Para acceder a esta herramienta invitamos a dar clic en el siguiente link:  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

**Departamento Nacional de Comunicación**  
**Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6**  
**2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627**